



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, setiembre 08

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

El Oficio N° D002402-2021-PCM-SGD de la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, regula la creación del rol de Líder de Gobierno Digital y determina entre sus funciones la coordinación con el Líder Nacional de Gobierno Digital de los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo aludido. Asimismo, el artículo 9° de la norma antes citada, establece que: Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, establece la creación del Comité de Gobierno Digital en la cual cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital que estará conformado por: "El/la titular de la entidad o su representante, el/la líder de Gobierno Digital, el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces y el/la oficial de seguridad de la información, asimismo, en su artículo 2° de la presente Resolución Ministerial, establece cuales serán las funciones del Comité de Gobierno Digital;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, modifica los artículo 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

Que, la norma antes acotada señala que el miembro del Comité, tiene que ser integrante el Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la Municipalidad dicha designación debe ser puesta en conocimiento del Secretario del Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1412, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1412, establece la finalidad del presente Decreto Legislativo, el cual es mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general, asimismo, promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento; Así también el artículo 8° del presente Decreto, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, el inciso 1.1) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno, conforme lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital (en adelante la Ley), con observancia de los deberes y derechos fundamentales previstos en la Constitución Política del Perú y en los tratados internacionales de derechos humanos y otros tratados internacionales ratificados por el Perú;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero al servidor **ALEJANDRO QUISPE HUAMANI** de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

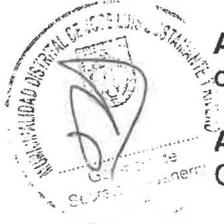
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR AL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero el mismo que estará constituido por los siguientes miembros:

- Gerencia Municipal en representación del Titular de la Municipalidad
- Gerencia de Secretaria General en su calidad de Líder del Proyecto Digital
- Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación en su calidad de Líder de Tecnología.
- Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral
- Sub Gerencia de Atenciónal Ciudadano
- Oficial de Seguridad de la Información
- Gerencia de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

• Gerencia de Planificación y Presupuesto



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Gobierno Digital de la Entidad cumpla con las funciones establecidas en el artículo 2° del la Resolución N° 087-2019-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada uno de sus miembros, asimismo, **PUBLICAR** en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

Paul Roldón Andrade
 C.D. Paul Roldón Andrade
 ALCALDE



- (o) Archivo
- (c) Administrado
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Sub Gerencia de Atención al Ciudadano
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

414165